**VII.2.6 INFORME DE REVISIÓN DE SEGUIMIENTO**

|  |
| --- |
| Firma de auditoría: |
| Empresa auditada: |
| Auditor responsable del encargo: |
| Ejercicio auditado: |
| Fecha revisión: |
| Identidad revisor: |

**I. INTRODUCCIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 48 de la NICC y en el apartado 7 del Manual de CC de la firma de auditoría, en el que se establece un sistema de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al SCC son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, se aborda el proceso de seguimiento de ésta firma.

El proceso incluirá la consideración y evaluación continuadas del SCC de la firma de auditoría, incluida, de manera cíclica, la revisión de seguimiento de al menos un encargo durante el ciclo de 3 años, terminado por cada socio del encargo.

**II. OBJETIVO.**

El propósito de la realización de un seguimiento del cumplimiento de las políticas y de los procedimientos de control de calidad consiste en proporcionar una seguridad razonable de:

1º. El cumplimiento de las normas profesionales y de los requerimientos normativos aplicables.

2º. El SCC ha sido adecuadamente diseñado e implementado eficazmente, y

3º. Se han aplicado adecuadamente las políticas y los procedimientos de la firma de auditoría, de tal forma que los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos sean adecuados a las circunstancias.

**III. ALCANCE.**

La revisión se ha realizado mediante la aplicación del procedimiento establecido en el Manual de CC como Anexo 11 relativo a Cuestionario de Seguimiento y Verificación del Sistema de Control de Calidad de la firma, con el siguiente alcance:

1º. El Sistema de Control de Calidad de la firma, en cuanto a sí se acomoda en modo adecuado y con eficacia a la estructura de la firma.

2º. La correcta aplicación de las políticas y procedimientos de la firma de auditoría en la realización, la supervisión, el procedimiento de consultas, el tratamiento de diferencias de opinión y de la revisión de control de calidad de los encargos.

3º. La implementación adecuada de los nuevos desarrollos de las normas profesionales y de los requerimientos normativos.

4º. La confirmación escrita del cumplimiento de las políticas y de los procedimientos sobre independencia.

5º. La formación profesional continua, incluida la formación práctica.

6º. Las decisiones relacionadas con la aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de trabajos específicos.

7º. La evaluación, comunicación y corrección de las deficiencias identificadas.

8º. La determinación de las medidas correctoras que se han de tomar y mejoras al sistema que se han de realizar, incluida la retroalimentación de las políticas y de los procedimientos de la firma de auditoría en relación con la formación teórica y práctica.

9º. La comunicación, al personal de la firma de auditoría competente, de las debilidades identificadas en el sistema, en el grado de conocimiento del sistema o en el cumplimiento del mismo.

10º. Constatar el efectivo seguimiento por parte del personal de la firma de auditoría competente, con el fin de que se realicen con prontitud las modificaciones necesarias de las políticas y de los procedimientos de control de calidad.

**IV. CONTENIDO.**

De acuerdo con la estructura y características de la firma, se ha diseñado un proceso de seguimiento que incluye la vigilancia continua con carácter anual del SCCI y la inspección de su aplicación a un trabajo concreto seleccionado cada año entre los realizados por los auditores de la firma, de tal forma que todos los auditores responsables de encargos, son inspeccionados en un ciclo *(anual, bianual, trianual, indicar lo que proceda).*

Por acuerdo de los Socios de la firma de fecha xxxx, se decidió que durante el presente ejercicio se realizará la inspección de un encargo, a elección del revisor del seguimiento de entre los más representativos, de los firmados por los auditores (i*ndicar el auditor o auditores a inspeccionar):*

El trabajo/s seleccionado *por el revisor de seguimiento asignado* ha sido xxxxxxxxxx

Descripción de la estructura y documentación que sustenta el SCCI de la firma. *(en este apartado el revisor incluirá una breve descripción del SCCI de la firma de auditoría, de acuerdo con el contenido del Manual de CC y los demás documentos que integran el sistema):*

**V. DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES.**

En el curso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias, constitutivas de debilidades o aspectos a mejorar, para los cuales se formulan las recomendaciones que asimismo se indica:

1º. Incidencias que afectan al SCCI de la firma:

|  |  |
| --- | --- |
| Debilidad o aspecto a mejorar | Recomendación |
| Aspectos generales del sistema: |  |
| *Realización del encargos:* |  |
|  |  |
|  |  |
| Seguimiento: |  |
| Documentación del SCCI: |  |

2º. Incidencias que afectan al encargo inspeccionado.

|  |  |
| --- | --- |
| Debilidad o aspecto a mejorar | Recomendación |
| Aplicación del SCCI al encargo: |  |
| Cumplimiento de los requerimientos sobre independencia: |  |
| Cumplimiento de los requerimientos sobre aceptación y continuidad: |  |
| Cumplimiento de los requerimientos sobre formación y actualización profesional: |  |
| Incidencias en la ejecución del encargo (Planificación, supervisión, ejecución de áreas, revisión de EQCR, consultas): |  |

La firma de auditoría evaluará el efecto de las deficiencias precedentes, identificadas como resultado del proceso de seguimiento, y determinará los casos que no indican necesariamente que el sistema es insuficiente, y aquellas deficiencias sistémicas, repetitivas u otras deficiencias significativas que requieren una pronta acción correctiva.

Las precedentes deficiencias deberán ser comunicadas a los correspondientes socios de los encargos y a otro personal implicado, así como las recomendaciones de medidas correctoras.

3º Evaluación, comunicación y corrección de las deficiencias detectadas en seguimiento anterior:

4º Constatación del cumplimiento de las recomendaciones del ejercicio anterior.

*(Para el primer ejercicio)*

*O bien:*

Respecto de las recomendaciones derivadas de la revisión de seguimiento del ejercicio anterior, que constan en el informe de fecha X, se ha verificado su efectiva aplicación y corrección en el plazo concedido de modo satisfactorio.

**VI. CONCLUSIÓN.**

En*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,* a

Revisor de seguimiento